

3325

P1/6962  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 24/42

Proy. de Resolución aprobatoria
del Contrato de venta intervenido
entre el Estado y el Sr. Arturo Abreu
de tres casas ubicadas en Santiago
de los Caballeros por la suma de
#1,100.00.

6 Papeas

02088

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de julio de 1942.

Excelentísimo Doctor
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Honorable Presidente de la República.
Su Despacho.--

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a Ud. recibo de su mensaje marcado con el Núm. 9470, de fecha 24 de julio de 1942, adjunto al cual vino el contrato celebrado entre el Estado y el señor Arturo Abreu, en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$1,100.00, tres casas ubicadas en Santiago de los Caballeros, en la calle Salvador Cucurullo, marcadas con los números 46, 48 y 57.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una resolución aprobatoria del mencionado contrato y la remitió a la Honorable Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas alta consideración y respeto, saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.



Tras 21 del art. 33
de la Constitución

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de julio de 1942.

Número: 9470

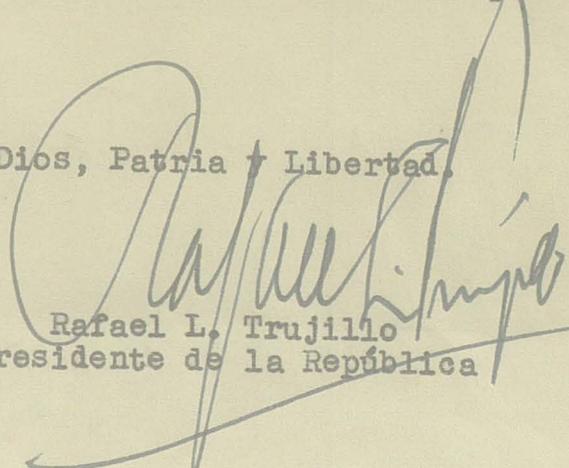
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el inciso 10o. del artículo 49 de la Constitución de la República, me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el contrato celebrado entre el Estado y el señor Arturo Abreu, en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$1,100.00, tres casas ubicadas en Santiago de los Caballeros, en la calle Salvador Cucurullo, marcadas con los números 46, 48 y 57, las dos primeras construídas en solares propiedad de la Común de Santiago y la última sobre solar propio que mide 251.05 metros cuadrados y el cual se incluye en la venta.

Las colindancias de las propiedades vendidas y los demás detalles de la operación figuran en el contrato que acompaña el presente mensaje.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

81/6962



Yo, Licenciado Homero Hernández Almanzar, Abogado-Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, Certifico y doy fé que por ante mi pasó el acto siguiente:-----

ACTO NUMERO CATORCE:- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, por ante mi Licenciado Homero Hernández Almanzar, abogado Notario Público de los del número de este Distrito, casado, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada con el sello número 686, con mi domicilio y residencia en la casa número diez de la calle "Josefa Perdomo" de esta Ciudad y mi estudio en la casa número diecinueve de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño" también de esta ciudad, nombrado y juramentado, para el ejercicio de los actos de mi ministerio, y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron. El Estado Dominicano legalmente representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad en la casa número trece de la calle "El Conde (Hotel Colón), portador de la Cédula Personal de Identidad número 595 serie 37, -- debidamente renovada con el sello número 929, autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, según oficio número 4634 suscrito por dicho funcionario en fecha nueve de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, que yo Notario infrascrito, he tenido a la vista, anexándolo a mi protocolo de este año, de una parte; el señor Arturo Abreu, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en la casa número 143 de la calle Las Carreras de la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3322 serie 31, debidamente renovada con el sello 14110, negociante, de otra parte; y el señor José Octaviano Cepeda, dominicano, mayor de edad, soltero, albañil, portador de la Cédula Personal de Identidad número 5877 serie 31 debida-

(a la vuelta)

mente renovada con el sello número 258067 domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros en la casa - número 196 de la calle "Julia Molina" y accidentalmente en esta ciudad, de otra parte; a quienes yo, Notario Público doy fé conocer y me han declarado lo siguiente; Primero: el señor José Octaviano Cepeda que, habiendo recibido del Estado Dominicano la suma total de su acreencia hipotecaria que tenía en perjuicio de la señora Natividad Blanco Vda. Arguelles y hoy de su sucesor el Estado Dominicano, sobre una casa construida de maderas techada de zinc, con galería en la parte frente, con sus dependencias y anexidades y el solar propio el cual está contruida, situada en la acera norte de la calle "Salvador Cucurullo" (antigua calle "Santa Ana) cuyo solar mide doscientos treinta y un metros y cinco centímetros cuadrados (231.05) y está limitado: al Norte con propiedad que era de la Común de Santiago y que es o fué del Doctor Blas D. Reynoso; al Sur, con la calle "Salvador Cucurullo"; al Este, con propiedad que es ó fué de Rosa Emilia Minaya y al Oeste, con propiedad que es ó fué de Juan el Chino ó Alberto Joa; comprobada por el acto instrumentado por el Notario Público de los del número de la común de Santiago, señor José E. Reynoso, en fecha tres de Octubre del año mil novecientos treintitres, inscrita el día diecisiete de Octubre del año mil novecientos treintitres, bajo el número 101 folios del 299 al 301 del libro M. de Inscripciones Hipotecarias de la Provincia de Santiago; por el presente acto otorga carta de pago, finiquito y recibo en forma en favor del Estado Dominicano y sus causahabientes por la suma de doscientos treintitres pesos con quince centavos (\$233.15) moneda de curso legal que comprende el saldo total en capital, intereses y accesorios de la acreencia del señor José Octaviano Cepeda, que en consecuencia, éste en su calidad de acreedor hipotecario, autoriza al Estado Dominicano o a sus causahabientes a requerir del Conservador de Hipotecas de la Provincia de Santiago de los Caballeros la radiación por cancelación y pago de la



- 2 -

hipoteca, intereses y accesorios inscrita a su favor en la fecha supra-indicada, Segundo: que el Estado Dominicano por el presente acto vende al señor Arturo Abreu, quién acepta en todas sus partes la venta, las casas número 46, 48 y 57 de la calle "Salvador Cucurullo de la ciudad de Santiago de los Caballeros, comun y provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: la casa número 46 de la referida calle: al Norte, calle Salvador Cucurullo"; al Sur, Adelina Disla, al Este, propiedad que es ó fué de Amelia del C. Matias y al Oeste, con propiedad del Estado Dominicano (casa número 48). La casa número 48 de la calle señalada: al Norte-calle Salvador Cucurullo, que es su frente; al Sur, Eliseo Malagón, al Este, propiedad del Estado Dominicano (casa número 46) y al Oeste, propiedad que es o fué de Francisco Vazquez. Tanto la casa número 46 como la 48 de la referida calle están edificadas en solares propiedad de la comun de Santiago. La casa número 57 de la referida calle: al Norte, con propiedad que es ó fué del Doctor Blas D. Reynoso; al Este, con propiedad que es o fué de Rosa Emilia Minaya, al Sur, que es su frente con la calle "Salvador Cucurullo" y al Oeste, con propiedad que es ó fué de Juan el Chino ó Alberto Joa. Esta casa está construida sobre un solar propio que se incluye en la presente venta. Tercero: el precio convenido para la presente venta es el de un mil cien pesos (\$1.100.00) moneda de curso legal de los cuales por autorización expresa del Honorable Señor Presidente de la República en su oficio número 4634 de fecha nueve de Mayo del año mil novecientos cuarentidos, se destina la cantidad de quinientos pesos (\$500.00) moneda de curso legal para el pago de las siguientes acreencias que gravan el patrimonio de la Sucesión vacante de la señora Natividad Blanco Vda. Arguelles a) hipoteca consentida por la finada Natividad Blanco Vda. Arguelles en favor del señor José Octaviano Cepeda, que se cancela por este mismo acto la cantidad de ciento sesenta y ocho pesos (\$168.00) moneda de curso legal; b) in-

(a la vuelta)

tereses sobre la suma que señala la hipoteca a partir del trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a la fecha de este acto, según convenio transaccional entre el Estado Dominicano y el acreedor, la suma de sesenta y cinco pesos quince centavos (\$65.15); c) cuenta pagada al Doctor Alberto Perez Cambiaso, sesenta y dos pesos (\$62.00) moneda de curso legal; d) cuenta pagada a la farmacia "Caridad" cuatro pesos moneda de curso legal; e) cuenta pagada al Dr. Federico A. Rojas veinticinco pesos (\$25.00) moneda de curso legal; g) cuenta pagada a los señores Jesús María Blanco y Tomas Blanco ciento catorce pesos nueve centavos (\$114.09) moneda de curso legal; h) acreencia del Honorable Ayuntamiento de Santiago, por concepto de arrendamiento, treinta y seis pesos setenta y seis centavos (\$36.76) moneda de curso legal; i) acreencia pagada al Dr. Abel Gonzalez veinticinco pesos (\$25.00) moneda de curso legal, total quinientos pesos (\$500.00) moneda de curso legal, quedando un remanente neto de seiscientos pesos (\$600.00) moneda de curso legal, que recibe el Tesorero Público en cheque certificado número 1666 expedido contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en favor del señor Tesorero Nacional en fecha 23 de Junio de 1942. Cuarto: el presente acto de venta deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación constitucional y a la Oficina de Bienes Nacionales para la radiación de las propiedades vendidas en el catastro inmobiliario de Bienes del Estado. Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Luis Publio de Castro A y José Villalón, dominicanos, mayores de edad, soltero y casado respectivamente, oficinista y negociante; de éste domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de identidad números 1-7335 y 1-30225 respectivamente, debidamente renovadas, libres de tacha y excepción, testigos instrumentales, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman con estas, conmigo y por ante mí Notario que certifico y doy fé. Fdos. Manuel Cocco Jr., Arturo Abreu, José O. Cepeda, José Villalón, Luis Publio de Castro A. H. Hernández A (Notario).- Transcrito bajo el No.430



LIC. HOMERO HERNANDEZ

ABOGADO-NOTARIO

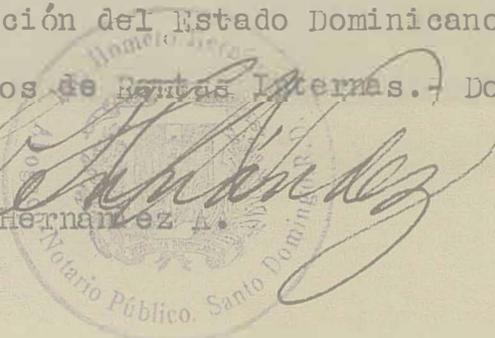
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

- 3 -

folios 332/341 del libro M-4 de Transcripciones. Derechos Proporcional \$5.50 y Adicional \$2.20 Honorarios \$3.50, Santiago 27 de Junio 1942, el Conservador de Hipotecas Rafael Díaz S.-Visado El Tesorero Municipal. (Firma ilegible). Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito, siendo la primera copia en expedir hoy día once de Julio del año mil novecientos cuarentidos a petición del Estado Dominicano, por lo que esta exonerada de sellos de Rentas Internas. Doy fé y certificado.



Homero Hernández A.





ESCRITURA

DE

*Venta celebrada
entre el Estado
Dominicano y
arturo abreu*

~ o ~ o ~
~ o ~ o ~
~ o ~ o ~
~ o ~ o ~

AUTORIZADA POR EL
LIC. HOMERO HERNANDEZ
ABOGADO-NOTARIO
DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE
SANTO DOMINGO. R. D.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2206

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
31 de Julio de 1942.

Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2087, fechado en 28 de los corrientes, remisario del proyecto de Resolución aprobatorio del contrato celebrado entre el Estado y el señor Arturo Abreu, en virtud del cual el primeroven de al segundo, en la suma de \$1,100.00, tres casas ubicadas en Santiago de los Caballeros, en la calle Salvador Cúcurullo, marcadas con los números 46, 48 y 57; y me place participar a usted que dicho proyecto de Resolución ha sido aprobado por la Cámara que me honro en presidir y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

26/6978

02087

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de julio de 1942.

Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Votado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato celebrado entre el Estado y el señor Arturo Abreu, en virtud del cual el primero vende al segundo, en la suma de \$1,100.00, tres casas ubicadas en Santiago de los Caballeros, en la calle Salvador Cucurullo, marcadas con los números 46, 48 y 57.

Saludo a Ud. muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

21/6977



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

VISTO el Contrato suscrito en fecha veinticinco de junio del año mil novecientos cuarenta y dos (1942) por el Estado Dominicano, representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, y el señor Arturo Abreu.

DECLARADA LA URGENCIA

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato interfenido entre el Estado Dominicano y el Señor Arturo Abreu en fecha veinticinco de junio del año mil novecientos cuarenta y dos, que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO GATORGE:- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, por ante mi Licenciado Homero Hernández Almanzar, abogado Notario Público de los del número de este Distrito, casado, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 7463 serie 31, debidamente renovada con el sello número 686, con mi domicilio y residencia en la casa número diez de la calle "Josefa Perdomo" de esta Ciudad y mi estudio en la casa número diecinueve de la calle "Padre Billini" esquina "Arzobispo Meriño" también de esta ciudad, nombrado y juramentado, para el ejercicio de los actos de mi ministerio, y en presencia de los testigos que al final seran nombrados, comparecieron; El Estado Dominicano legalmente representado por el señor Manuel Cocco Jr., Secretario de Estado del Tesoro y Comercio, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad en la casa número trece de la calle "El Conde (Hotel Colón), por-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



14^o LEISLATIVA

REGISTRADA AL N^o 762

del libro letra

de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

consta de cinco

copias acrílicas en máquina é razón de dos

ejemplares impitentes.

28 de Septiembre de 1943

Jefe de los Oficios del Senado.

tador de la Cédula Personal de Identidad número 595 serie 37, debidamente renovada con el sello número 929, autorizado por el Honorable Señor Presidente de la República, según oficio número 4634 suscrito por dicho funcionario en fecha nueve de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, que yo Notario infrascrito, he tenido a la vista, anexándolo a mi protocolo de este año, de una parte; el señor Arturo Abreu, dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en la casa número 143 de la calle Las Carreras de la ciudad de Santiago de los Caballeros y accidentalmente en esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad número 3322 serie 31, debidamente renovada con el sello 14110, negociante, de otra parte; y el señor José Octaviano Cepeda, dominicano, mayor de edad, soltero, albañil, portador de la Cédula Personal de Identidad número 5677 serie 31 debidamente renovada con el sello número 259067 domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros en la casa número 196 de la calle "Julia Molina" y accidentalmente en esta ciudad, de otra parte; a quienes yo, Notario Público doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: Primero el señor José Octaviano Cepeda que, habiendo recibido del Estado Dominicano la suma total de su acreencia hipotecaria que tenía en perjuicio de la señora Natividad Blanco Vda. Arguelles y hoy de su sucesor el Estado Dominicano, sobre una casa construida de maderas techada de zinc, con galería en la parte frente, con sus dependencias y anexidades y el solar propio al cual está contruida, situada en la acera norte de la calle "Salvador Cucurullo" (antigua calle "Santa Ana") cuyo solar mide doscientos treinta y un metros y cinco centímetros cuadrados (231.05) y está limitado: al Norte con propiedad que era de la Coma de Santiago y que es o fué del Doctor Blas R. Reynoso; al Sur, con la calle "Salvador Cucurullo"; al Este, con propiedad que es ó fué de Rosa Ballia Minaya y al Oeste, con propiedad que es ó fué de Juan el Chino ó Alberto

14^{ta} LEGISLATURA *Art. 1 de 1942*

REGISTRADA AL No. *764*

del libro letra *...*

de n.ros de Leyes, Resoluciones
y Decretos expedidos por el Senado

y consta de *cinco*

Leyes expedidas en máquina & redon de dos
copias en papel.

28 de Julio de 1942

Ignacio J. Pizarro



Joa; aprobado por el acto instrumentado por el Notario Público de los del número de la comuna de Santiago, señor José H. Reynoso, en fecha tres de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, inscrita el día diecisiete de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, bajo el número 101 folios del 299 al 301 del libro M. de Inscripciones Hipotecarias de la Provincia de Santiago; por el presente acto otorga carta de pago, finiquito y recibo en forma en favor del Estado Dominicano y sus causahabientes por la suma de doscientos treinta y tres pesos con quince centavos (233.15) moneda de curso legal que comprende el saldo total en capital, intereses y accesorios de la acreencia del señor José Octaviano Cepeda, que en consecuencia, éste en su calidad de acreedor hipotecario, autoriza al Estado Dominicano o a sus causahabientes a requerir del Conservador de Hipotecas de la Provincia de Santiago de los Caballeros la radiación por cancelación y pago de la hipoteca, intereses y accesorios inscrita a su favor en la fecha supra-indicada, Segundo: que el Estado Dominicano por el presente acto vende al señor Arturo Abreu, quién acepta en todas sus partes la venta, las casas número 46, 48 y 57 de la calle "Salvador Cucurullo de la ciudad de Santiago de los Caballeros, comuna y provincia de Santiago de los Caballeros, con las siguientes colindancias: la casa número 46 de la referida calle: al Norte, calle Salvador Cucurullo"; al Sur, Adelfina Blain, al Este, propiedad que es ó fué de Amelia del C. Matias y al Oeste, con propiedad del Estado Dominicano (casa número 48). La casa número 48 de la calle señalada: al Norte calle "Salvador Cucurullo, que es su frente; al Sur, Eliseo Malagón, al Este, propiedad del Estado Dominicano (casa número 46) y al Oeste, propiedad que es ó fué de Francisco Varquez. Tanto la casa número 46 como la 48 de la referida calle están edificadas en solares propiedad de la comuna de Santiago. La casa número 57 de la referida calle: al Norte, con propiedad que es ó fué del Doctor Blas D. Reynoso; al Este, con propiedad que es ó fué de Rosa

14-
LEGISLATURA
2017
2018
1443

REQUERIDA AL DIO

del mes de

de

del Poder Judicial y el Poder

de

de

de

de

de



[Handwritten signature]

Emilia Minaya, al Sur, que es su frente con la calle "Salvador Guaurullo" y al Oeste, con propiedad que es ó fué de Juan el Chino ó Alberto Jos. Esta casa está construida sobre un solar propio que se incluye en la presente venta. Precio: el precio convenido para la presente venta es el de un mil cien pesos (\$1,100.00) moneda de curso legal de los cuales por autorización expresa del Honorable Señor Presidente de la República en su oficio número 4634 de fecha nueve de Mayo del año mil novecientos cuarentidos, se destina la cantidad de quinientos pesos (\$500.00) moneda de curso legal para el pago de las siguientes acreencias que gravan el patrimonio de la sucesión vacante de la señora Matildidad Blanco Vda. Arguelles a) Hipoteca consentida por la finada Matildidad Blanco Vda. Arguelles en favor del señor José Octaviano Cepeda, que se cancela por este mismo acto la cantidad de ciento sesenta y ocho pesos (\$168.00) moneda de curso legal; b) intereses sobre la suma que señala la hipoteca a partir del trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, a la fecha de este acto, según convenio transaccional entre el Estado Dominicano y el acreedor, la suma de sesenta y cinco pesos quince centavos (\$65.15); c) cuenta pagada al Doctor Alberto Perez Cambiano, sesenta y dos pesos (\$62.00) moneda de curso legal; d) cuenta pagada a la familia "Caridad" cuatro pesos moneda de curso legal; e) cuenta pagada al Dr. Federico A. Rojas veintidós pesos (\$22.00) moneda de curso legal; g) cuenta pagada a los señores Jesús María Blanco y Tomás Blanco ciento setenta y tres pesos nueve centavos (\$173.09) moneda de curso legal; h) acreencia del Honorable Ayuntamiento de Santiago, por concepto de arrendamiento, treinta y seis pesos setenta y seis centavos (\$36.76) moneda de curso legal; i) acreencia pagada al Dr. Abel González veintidós pesos (\$22.00) moneda de curso legal, total quinientos sesenta y dos pesos (\$562.00) moneda de curso legal, quedando un remanente de sesenta y tres pesos (\$63.00) moneda de curso legal, que recibe el Tesorero Público en cheque certificado número 1666 expedido

147 LEGISLATURA 2017 de 1543

REGISTRADA AL NO. 147

en el tomo..... del libro letra.....

No..... de artículos de Leyes, Resolución

Y Decretos y artículos por el Senado

Y consta de **Cinco**

hojas escritas en máquina y fecha de dos

ejemplares impelidos.

Concedida Doy fe el día 28 de Julio de 1943

Yo el Sr. Otoniel A. Senado.



de contra el Banco de Reservas de la República Dominicana en fa-
 vor del señor Tesorero Nacional en fecha 23 de Junio de 1942. Cuar-
 to: el presente acto de venta deberá ser sometido al Congreso Na-
 cional para su aprobación constitucional y a la Oficina de Bienes
 Nacionales para la radicación de las propiedades vendidas en el ca-
 tastro inmobiliario de Bienes del Estado. Hecho y pasado en mi es-
 tudio en la fecha supra-indicada en presencia de los señores Luis
 Publico de Castro A y José Villalón, dominicanos, mayores de edad,
 soltero y casado respectivamente, oficinista y negociante, de de-
 ste domicilio y residencia, portadores de las cédulas personales de
 identidad números 1-7335 y 1-30225 respectivamente, debidamente re-
 novadas, libren de tacha y excepción, testigos instrumentales, quie-
 nes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, fir-
 man con estas, conmigo y por ante mí Notario que escribo y doy
 fé. Fdos. Mamuel Cocco Jr., Arturo Abreu, José O Cepeda, José Vi-
 llalón, Luis Publico de Castro A. N. Hernández A. (Notario).-

Dada en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo,
 Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
 los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cua-
 renta y dos; año 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y
 13 de la Era de Trujillo.-

Presidente:
[Signature]
 Secretarios:
[Signature]
[Signature]

ev.
 23
 7
 4

Faint, illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.

14- LEGISLATURA de 1882
REGISTRADA AL No 265 de 1882

en el folio del libro letra
No. de actas de Sesiones Reunidas
Y Decretos emitidos por el Honorable
Y consta de cinco
hojas escritas en métrica, a saber de dos
espacios de
Cuerpo Legislativo
Jefe de los Oficiales del Senado.

